

Resoluciones en el particular relativo a desestimar la petición de indemnización de daños y perjuicios por no ser el órgano competente para pronunciarse sobre tal cuestión, que se deja imprejuizada, y corresponder la competencia para ello al Consejo de Ministros; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27645 *ORDEN de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.077 interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano del Rosarito.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de junio de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.077, interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano del Rosarito, sobre adjudicación de viviendas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, en nombre y representación del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Pantano del Rosarito, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmarlas por ser ajustadas a Derecho, y, en consecuencia, absolver a la Administración de los pedimentos que contra ella se formulan. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

27646 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a la Agrupación de ganado porcino de la provincia de Avila, denominada «Flores de Avila», términos municipales de Flores de Avila y Muñosancho, y de Valladolid, «Villabrágima», municipios de Villabrágima y Tordehumos.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Agraria.

27647 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura de la Junta de Galicia del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura de la

Junta de Galicia, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de La Coruña, denominadas «Abelar I», término municipal de Abelongo, propietario «PROPECSA» y «Abelar II», municipio de Abegondo, propietario «PROPECSA».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

27648 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada», a la explotación de ganado porcino de la provincia de Valladolid, denominada «San Miguel del Pino, Granja P-1», término municipal de San Miguel del Pino, propietario «Covana, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

UNIVERSIDADES

27649 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad Pública de Navarra por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado Social de esta Universidad.*

Visto el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 26 de septiembre de 1989, en la que se resuelve homologar el Plan de Estudios conducente al título de Graduado Social Diplomado.

Esta Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes a los Planes de Estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación del citado Plan de Estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Pamplona, 8 de noviembre de 1989.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro Burillo López.

ANEXO

Plan de Estudios conducente al título de Graduado Social Diplomado, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra

Título a que conducen estos estudios: Graduado Social Diplomado de 1.º Ciclo.

Duración en años académicos: Tres.

Centro responsable de la organización del Plan: Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, creada por Ley Foral 8/1987, de 21 de abril.

Carga lectiva global, en créditos: 235.

Créditos para la libre configuración de su currículum por el alumno: 24.

Se exige trabajo fin de carrera, que se valorará en siete créditos. Este trabajo será presentado y evaluado a partir de tercer trimestre del tercer curso de la diplomatura.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

curso	asignatura	Créditos anuales			breve descripción del contenido	adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	Totales		
1	Introducción al Derecho Privado	9	-	9	El Derecho Privado. La autonomía privada.- Estructuras básicas del Derecho Privado: Derecho de la persona, Derecho Patrimonial.	- Derecho Civil - Derecho Mercantil
1	Derecho Constitucional	9	-	9	La Constitución y el sistema normativo.- Los órganos constitucionales.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas	- Derecho Constitucional - Ciencia Política y Administración
1	Organización de empresas y Dirección de personal	6	6	12	La empresa: concepto, elementos y funciones. Estudio de los técnicas de gestión empresarial. La organización y dirección de la empresa.	- Organización de empresas. - Economía Financiera y Contabilidad.
1	Derecho del Trabajo	9	6	15	El contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción de las relaciones laborales.- La Inspección del Trabajo.- Instituciones internacionales y comunitarias en materia de trabajo y seguridad social.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
1	Sociología de las relaciones industriales y técnicas de investigación social	9	6	15	Sociología de la civilización industrial. El sistema de relaciones industriales.- Relaciones sociales de producción. Sociología de los conflictos laborales y de la negociación.	- Sociología
	TOTAL	42	18	60		
2	Derecho de la Seguridad Social	6	6	12	El Sistema de Seguridad Social. Financiación y gestión.- El régimen general de la Seguridad Social. Régimen de prestaciones.- Sistemas especiales de Seguridad Social.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
2	Estructura económica	6	6	12	Estructura, sistemas y desarrollo económico.- Formación del sistema económico español. Estructura actual de la economía española.- Empresa privada y empresa pública.- La economía española en el contexto internacional.	- Historia e instituciones económicas. - Economía aplicada.
2	Derecho Sindical	6	6	12	La libertad sindical.- La representación de los trabajadores en la empresa.- Conflictos colectivos de trabajo. El derecho de huelga.- La negociación colectiva. Conciliación social.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
2	Derecho de la Empresa	9	3	12	Ordenación jurídico-económica española y de la C.E.E.- Instituciones jurídicas de tráfico económico.	- Derecho Civil. - Derecho Mercantil. - Derecho Financiero y Tributario.
2	Seguridad e Higiene en el Trabajo	3	3	6	Principios rectoras en materia de seguridad e higiene en el trabajo.- Riesgos profesionales y medidas legales de protección.	- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
2	Historia Social del Trabajo	6	0	6	Evolución histórica a partir de la estructura de las sociedades "primitivas". El concepto de trabajo en la sociedad feudal, renacentista y a partir de la Revolución Industrial, nuevas teorías y perspectivas en la Europa Comunitaria y en la sociedad contemporánea.	- Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos
	TOTAL	36	24	60		

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Asignatura	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	Totales		
2	Antropología Social	9	3	12	Conocimiento del hombre y sus formas de desarrollo social. Conocimiento de las sociedades humanas, agrupamientos sociales e instituciones sociales básicas.	- Antropología Social - Sociología
2	Derecho Privado Patrimonial	9	3	12	Bases del derecho patrimonial.- El derecho de propiedad y sus límites.- La contratación civil, mercantil.- La obligación: cumplimiento e incumplimiento.	- Derecho Civil - Derecho Mercantil
2	Dirección Comercial	9	3	12	Estudios de mercado. Política de precios. Canales de distribución. Promoción de ventas y política del producto.	- Comercialización e Investigación de Mercados
2	Dirección Financiera	9	3	12	Evaluación de Proyectos de inversión y criterios de selección. Fuentes de financiación, estructura financiera y coste de capital.	- Economía Financiera y Contabilidad.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Créditos por curso exigidos para optativas		
	Teóricos	Prácticos	Totales
2*	9	3	12

RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de conocimiento
Antropología Social	Conocimiento del hombre y sus formas de desarrollo social. Conocimiento de las sociedades humanas, agrupamientos sociales e instituciones sociales básicas.	- Antropología Social - Sociología
Derecho Privado Patrimonial	Bases del Derecho patrimonial. El derecho de propiedad y sus límites.- La contratación civil, mercantil.- La obligación: cumplimiento e incumplimiento.	- Derecho Civil - Derecho Mercantil
Dirección Comercial	Estudios de mercado. Política de precios. Canales de distribución. Promoción de ventas y política del producto.	- Comercialización e Investigación de Mercados
Dirección Financiera	Evaluación de Proyectos de inversión y criterios de selección. Fuentes de financiación, estructura financiera y coste de capital.	- Economía Financiera y Contabilidad.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Asignatura	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	Totales		
3	Derecho procesal laboral	9	6	15	La jurisdicción. Organización de los tribunales. Derecho a la tutela judicial.- La Jurisdicción en el orden social. Régimen del procedimiento laboral. Procedimientos especiales.	- Derecho Procesal - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
3	Contabilidad de la empresa	6	6	12	La contabilidad y sus funciones en la empresa.- Principios y estados contables.- La auditoría: principios y problemática en relación con la empresa.	- Economía financiera y contabilidad.

curso	asignatura	Créditos anuales			breve descripción del contenido	adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	Totales		
3	Derecho Administrativo	6	3	9	La administración; estructura y organización.- La actuación administrativa.- La tutela jurisdiccional; la jurisdicción contencioso-administrativa.	- Ciencia Política y de la Administración - Derecho Administrativo.
3	Psicología Aplicada	6	6	12	Conocimiento de los conceptos básicos de psicología.- Procesos evolutivos y de desarrollo de la conducta en el medio social.	- Psicología básica - Psicología social
	TOTALES	27	21	48		

ASIGNATURAS OPTATIVAS

curso	asignatura	Créditos anuales			breve descripción del contenido	adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	Totales		
3	Derecho Cooperativo	9	3	12	Descripción del fenómeno cooperativo; significado social del mismo.- Legislación española y autonómica sobre cooperativas. Especial referencia a la legislación navarra.	- Derecho Mercantil
3	Estadística	9	3	12	Estadística descriptiva. Regresión y correlación. Números índices y series cronológicas.	- Estadística e Investigación Operativa - Fundamentos de Economía - Economía Financiera y Contabilidad
3	Trabajo Social	9	3	12	Conocimiento de las formas históricas y evolución de la intervención profesional.- Organización y Gestión de los Servicios Sociales.	- Trabajo Social y Servicios Sociales - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
3	Economía española y europea	9	3	12	Descripción de los rasgos básicos de la economía española y de aquellos de la Europa que más inciden sobre la misma.- Estudio de las instituciones más importantes.	- Economía Aplicada - Fundamentos del análisis económico - Historia e instituciones económicas importantes
3	Organización y Gestión de Cooperativas	9	3	12	Estructura y tipología de cooperativas.- Técnicas de gestión económica y comercial de las cooperativas.- Marketing.- Organización y procesos de integración de cooperativas.	- Organización de empresas - Economía, Sociología y Política Agraria - Economía Financiera y Contabilidad.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Curso	Créditos por curso exigidos para optativas		
	Teóricos	Prácticos	Totales
3º	18	6	24

RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de conocimiento
Derecho Cooperativo	Descripción del fenómeno cooperativo; significado social del mismo.- Legislación española y autonómica sobre cooperativas. Especial referencia a la legislación navarra.	- Derecho Mercantil
Estadística	Estadística descriptiva. Regresión y correlación. Números índices y series cronológicas.	- Estadística e Investigación Operativa - Fundamentos de economía - Economía Financiera y Contabilidad

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de conocimiento
Trabajo Social	Conocimiento de las formas históricas y evolución de la intervención profesional.- Organización y Gestión de los Servicios Sociales.	- Trabajo Social y Servicios Sociales - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Economía española y europea	Descripción de los rasgos básicos de la economía española y de aquellos de la Europa que más inciden sobre la misma.- Estudio de las instituciones más importantes.	- Economía Aplicada - Fundamentos del análisis económico - Historia e instituciones económicas.
Organización y Gestión de Cooperativas	Estructura y tipología de cooperativas.- Técnicas de gestión económica y comercial de las cooperativas.- Marketing.- Organización y procesos de integración de cooperativas.	- Organización de empresas - Economía, Sociología y Política Agraria - Economía Financiera y Contabilidad.

27650 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad, en las especialidades de «Políticas» y de «Sociología».*

Padecidos errores en la inserción de la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 2 de noviembre de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 34458, sexta columna, octava línea, donde dice: «Enseanza de los fundamentos...», debe decir: «Enseñanza de los fundamentos...».

Página 34458, sexta columna, línea 65, donde dice: «... y controles intraorgánicos e interórganos...», debe decir: «... y controles intraórganos e interórganos...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

27651 *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual tercera y cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovida por el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual tercera y cuarta del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Navalcarnero, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe desfavorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Navalcarnero para que sean corregidas las deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, dar por cumplimentadas las determinaciones exigidas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y concordantes de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.»

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, de fecha 2 de noviembre de 1989, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la modificación puntual tercera y cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

27652 *ORDEN de 7 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, promovido por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.*

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, relativa a cambio de calificación de zonas verdes y en base a dictamen favorable emitido por el Consejo de Estado.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

27653

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,413	117,707
1 ECU	130,407	130,733
1 marco alemán	63,790	63,950
1 franco francés	18,756	18,802
1 libra esterlina	182,877	183,335
100 liras italianas	8,687	8,709
100 francos belgas y luxemburgueses	303,860	304,620
1 florin holandés	56,528	56,670
1 corona danesa	16,429	16,471
1 libra irlandesa	168,839	169,261
100 escudos portugueses	74,157	74,343
100 dracmas griegas	71,211	71,389
1 dólar canadiense	100,362	100,614
1 franco suizo	72,049	72,229
100 yens japoneses	81,308	81,512
1 corona sueca	18,192	18,238
1 corona noruega	16,959	17,001
1 marco finlandés	27,472	27,546
100 chelines austriacos	906,066	908,334
1 dólar australiano	91,785	92,015